

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°005-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 13 de enero de 2026

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el Informe N°0033-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; el Informe N°0033-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°009-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°058-2026-OGA/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°0024-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017- Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°005-2026-OGA-MDP-T

General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutivo. Además, precisa que esta excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay acordó lo siguiente en su primer artículo: "APROBAR, la PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN del PLAN DE TRABAJO denominado: "67 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", con un presupuesto total de S/.113,447.00 (ciento trece mil, cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con el objetivo de promover la participación e integración de la población pocollayna en el Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocollay en cumplimiento de los objetivos general y específicos como: (...) promover la memoria histórica (...); valorar la historia, resaltando la figura de grandes personajes (...), motivar la participación activa de los probadores de todo el distrito en las actividades (...), estrechar los vínculos entre población, autoridades y municipio a favor del desarrollo del Distrito, (...) homenaje a través de los concursos y acción cívico patriótica." Y en su artículo tercero: "ENCARGAR, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones en coordinación con la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pocollay, realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero conforme a ley."

Que, el Plan de Trabajo denominado "67 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, consta de cuatro actividades, las cuales son: a) ACTIVIDAD N°01 "MISS POCOLLAY 2026", de fecha 09 de enero de 2026, presupuestado por S/.12,710.00; b) ACTIVIDAD N°02 "MARATON "CORRE CON POCOLLAY" 2026", de fecha 10 de enero de 2026, presupuestado en S/.8,152.00; c) ACTIVIDAD N°03 "DIA CENTRAL POR EL 67° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY", de fecha 11 de enero de 2026, presupuestado en S/.19,585.00; y, d) ACTIVIDAD N°04 "DIA DE LA SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY", de fecha 14 de enero de 2026, presupuestada en S/.73,000.00.

Que, mediante el Informe N°0033-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental señala que mediante el Informe N°0027-2026-GDESGA-GM/MDP-T, con fecha 12 de enero de 2026, solicitó pronunciamiento por las fallas en el SIGA para genera su requerimiento contemplado en el Plan de Trabajo según acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T. Asimismo, con fecha 12 de enero del presente año, en coordinación con el área Informática de la institución y con la ayuda de SOPORTE TECNICO del MEF, se pudo culminar la actualización del SIGA para el ejercicio fiscal 2026, por lo que, el sistema se encuentra habilitado y operativo a partir del 13 de enero de 2026, para lo cual los módulos disponibles deberán ser utilizados de manera obligatoria para el registro oportuno y veraz de la información administrativa de las diferentes Áreas de la Municipalidad. Cada área es responsable de la correcta ejecución de sus procesos dentro del sistema, tal como indica la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital en su Informe N°003-2026-UFTTD-OGA-MDP-T.

En ese sentido, la Oficina de Abastecimiento, mediante el Informe N°0031-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, informa que durante el proceso de apertura del PIA, el sistema informático presentó fallas técnicas generalizadas, debido a que todas las entidades públicas se encontraban realizando el procedimiento de manera simultánea, lo cual ocasionó el colapso del sistema. Como consecuencia de ello, no fue posible acceder al sistema ni culminar el proceso de apertura del PIA. Ante esta situación, con fecha 07 de enero del presente año, se registró oportunamente el ticket de incidencia ante la mesa de ayuda del sistema MEF LANDING, comunicando formalmente los errores detectados las mismas que se adjunta captura de pantalla al presente documento. Al respecto, con fecha 09 de enero persistió el inconveniente, por lo que esta oficina se encontró imposibilitada de registrar, procesar y generar los requerimientos de bienes y servicios, lo cual afecta directamente la continuidad de los procedimientos de contratación y la atención oportuna de las necesidades institucionales.

Por lo tanto, a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°001-2026-CM-MDP-T donde se aprueba el Plan de Trabajo denominado "67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", debido a los motivos expuestos anteriormente y debido que no ha sido posible contar con,

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”**

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°005-2026-OGA-MDP-T

la disponibilidad de los servicios hasta la fecha, tales como la adquisición de “rollo de saco”, “alquiler de equipo de sonido y luces”, “alquiler de escenario para espectáculos”, “servicios de alquiler de baños químicos (10 unidades)”, “otros servicios”, es necesario optar por el encargo interno para justificar el presente gasto a realizarse. Por lo tanto, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/.29,000.00 (veintinueve con 00/100 soles) a nombre de Sandra Esther Salgado Delgado, identificada con DNI N°40752547, servidora de la entidad sujeta al régimen laboral del D. Leg. N°1057; de conformidad con el siguiente detalle:

Actividad N°04: “DIA DE LA SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLAY”

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO		
ESPÉCIFICA	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.199.199	ROLLO DE SACO / CANTIDAD 2.00.	S/.4,000.00
2.3.27.10.2	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y LUCES	S/.12,000.00
2.3.27.10.2	ALQUILER DE ESCENARIO PARA ESPECTACULOS	S/.8,000.00
2.3.27.11.99	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	S/.2,000.00
2.3.27.11.99	OTROS SERVICIOS	S/.3,000.00
SUB TOTAL		S/. 29,000.00

Que, mediante el Informe N°0033-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Abastecimiento evaluando la solicitud de habilitación de encargo interno, precisa lo siguiente:

Sobre la Programación Multianual de Bienes y Servicios:

La Directiva N 0007-2025-EF/54.01 establece que toda contratación de bienes, servicios u obras debe encontrarse previamente incorporada en el Cuadro Multianual de Necesidades y en el Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras, constituyendo la programación el punto de partida obligatorio del proceso de contratación pública.

En el presente caso, los bienes y servicios solicitados para la ejecución del evento conmemorativo no fueron programados, razón por la cual no resulta viable su atención a través de los procedimientos ordinarios de contratación, toda vez que ello implicaría el incumplimiento de la secuencia técnica y normativa establecida para dicho fin. 3.2. Sobre la imposibilidad de atender la necesidad mediante contratación regular La atención de los bienes y servicios requeridos demandaría, como mínimo:

- Incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades
- Registro del requerimiento en el sistema correspondiente
- Interacción con el mercado.
- Certificación de crédito presupuestario.
- Emisión de la orden de compra y/o servicio.

Los bienes y servicios requeridos no se encuentran incorporados en el Cuadro Multianual de Necesidades ni en el Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras, debido a que no fueron programados con anterioridad.

Asimismo, se señala que la atención de dichos requerimientos mediante los procedimientos regulares de contratación pública resultaría inviable dentro de los plazos establecidos, considerando la inmediatez del evento y la secuencia obligatoria del proceso de contratación (programación, requerimiento, interacción con el mercado, certificación presupuestal y emisión de orden de compra y/o servicio).

Dicho procedimiento, por su naturaleza y plazos, no resulta compatible con la premura del evento programado, lo cual podría afectar el cumplimiento de un Plan de Trabajo aprobado por el Concejo Municipal y, en consecuencia, los objetivos institucionales vinculados a la actividad conmemorativa.

Sobre la procedencia del Encargo Interno:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°005-2026-OGA-MDP-T

La Directiva N° 005-2022-MDP-T regula la modalidad de Encargo interno como un mecanismo excepcional para atender necesidades específicas, urgentes y debidamente justificadas, cuando no resulta viable aplicar los procedimientos regulares de contratación.

De la evaluación efectuada, se advierte que la solicitud formulada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental se enmarca en los supuestos previstos en dicha directiva, al tratarse de bienes y servicios no programados, requeridos con carácter inmediato y vinculados directamente a una actividad institucional formalmente aprobada,

Asimismo, se ha identificado al responsable del encargo, el detalle de los conceptos a financiar y el monto total solicitado, cumpliéndose con los requisitos mínimos para su evaluación y eventual autorización.

En ese sentido, la Oficina de Abastecimiento emite opinión técnica favorable respecto a la procedencia del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno solicitado.

Que, mediante el Informe N°009-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Tesorería informa que existen recursos financieros por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.29,000.00 (veintinueve mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°058-2026-OGA-MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina General de Administración solicita la certificación presupuestal por el monto de S/.29,000.00 (veintinueve mil con 00/100 soles) a efectos de dar cumplimiento, bajo la modalidad de encargo interno, la Actividad N°04 "DÍA DE LA SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY" que forma parte del Plan de Trabajo "67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T.

Que, mediante el Informe N°0022-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que, conforme a sus atribuciones estrictamente presupuestales, procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2026, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles. Por lo tanto, otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°00005-2026**, por el importe de S/.29,000.00 (veintinueve mil con 00/100 soles), la cual será financiada con el rubro de financiamiento: 08 – Impuestos Municipales, a fin de continuar el trámite correspondiente conforme a la normativa vigente.

Que, mediante el Formato N°03 de la Directiva N°005-2022, la servidora Sandra Esther Salgado Delgado, identificada con DNI N°40752547, con fecha 13 de enero de 2026, autoriza que se descuente de manera íntegra y total de honorarios, sueldos, dietas, salarios, CTS y de cualquier otro beneficio que perciba de la entidad, si es que en plazo estipulado de tres (03) días no realiza la rendición del encargo del proyecto que le encomienda la entidad –actividad que se ejecutará el día 14 de enero de 2026, por el monto de S/.29,000.00 (veintinueve mil con 00/100 soles).

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocolay, del Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de **SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO**, identificada con DNI N°40752547, quien es:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°005-2026-OGA-MDP-T

trabajadora de la Municipalidad Distrital de Pocolay bajo el régimen laboral del D. Leg. N°1057; por el monto de **S/ .29,000.00 (VEINTINUEVE MIL con 00/100 soles)**, con la finalidad de dar cumplimiento en parte de la Actividad N°04 "DIA DE LA SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY", **programada para el día 14 de enero de 2026**, debiendo cumplir con el abastecimiento de los bienes y servicios detallados en la parte considerativa de la presente resolución, con la finalidad de llevar a cabo la Actividad N°04 "DIA DE SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY", actividad que forma parte del Plan de Trabajo denominado "67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", el cual fue priorizado y aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026; además, precisándose que el encargado **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida las actividades encargadas** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a cumplir con el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al encargado y a los órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
ENCARGADO
UFTTD
CUD: 20260001043